Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN MEC/DC/AJ/ N° 28/2019.-

Asunción, 24 de octubre de 2019

Señor
ECON. ALEJANDRO DUARTE LOPEZ, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

REF.: DICTAMEN PARA EL LLAMADO A COMPRA VIA LA EXCEPCION N° 01/2019 "ADQUISICION DE BORRADORES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2019-2020.-

En relación al tema de referencia, y en base a las documentaciones tenidas a la vista que se detallan más adelante, cumplo en elevar a su consideración el Dictamen siguiente:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

-RESOLUCION N° 5852 de fecha 31.07.2019, "Por el cual se adjudican los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,14,15,17…y se declaran desiertos los ítems 9,13,y 18 del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2019 "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2019/2020 – ID N° 359.710 de este Ministerio y de Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos, así mismo, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares – Plurianual 2019/2020 – Segundo Llamado.-

Abg. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

-RESOLUCION N° 6238 de fecha 24.10.2019, "Por el cual se adjudica el ítem 2 y se declara desierto el ítem 1 del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares – Plurianual 2019/2020 – Segundo Llamado" ID N° 369.162, de este Misterio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos".

-Memorándum DL N° 364 DC N° 1483/2019, de fecha 23.10.2019 del Dto. de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, dirigida al Sr. Director en la cual se solicita la emisión del dictamen que justifique las causas de excepción a la licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley, para el llamado a CVE N° 01/2019 "Adquisición de Borradores para Kits Escolares – Plurianual 2019/2020.

JUSTIFICACION DE LA APLICACIÓN DEL INCISO F DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03.

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33.- Casos de Excepción.- "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **inc., F. se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.**

Se debe tener en cuenta, que este llamado ya ha sido declarado desierto en dos ocasiones y en vistas a la necesidad de contar con dichos bienes, componentes de suma importancia en la conformación de los Kits Escolares que el MEC debe entregar antes del inicio del periodo lectivo escolar 2020.

En ese sentido, vemos que la contratación que nos ocupa – adquisición de borradores – implica una necesidad imperiosa para completar los kits escolares, para los diversos tipos a ser entregados a todos los niveles de beneficiarios, y este programa es vital importancia para el quehacer de este Ministerio.

Abg. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Por otro lado, hay que considerar la falta de adjudicación de este ítem, el mismo fue declarado desierto en dos ocasiones, tiene sus consecuencias, o sea atrasa o demora planes y proyectos que dependen del mismo, y de ser realizado otro llamado por las vías normales no se podría cumplir con los plazos de entrega dispuestos para los kits escolares.

CONCLUSION

En mérito de lo expuesto, esta Dirección considera que se encuentran reunidos los presupuestos necesarios para la realización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción del Ministerio de Educación y Ciencias, fundado en el artículo 33, la que dispone: **Casos de Excepción.-** "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **inc., F. se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas**. En estas condiciones, el Sr. Director General podrá recomendar al Sr. Ministro se dicte una Resolución que apruebe la CVE N° 01/2019"**ADQUISICION DE BORRADORES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2019/2020"**

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Inocencio R. Martínez V., Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica -DC

Lic. MARIO BENITEZ ROMERO, Director
Dirección de Contrataciones -MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.